



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0316-2022-UNAM**

Moquegua, 28 de Abril de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0130-2022-VIPAC de 28.04.2022, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0638-2020-UNAM de fecha 29.10.2020, se Designó, al Dr. **TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA**, en el cargo de **Director de la Dirección de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 02 de noviembre de 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, mediante Oficio N° 0130-2022-VIPAC-CO/UNAM de 28.04.2022, el señor Vicepresidente Académico remite la propuesta de Conclusión y Designación de Cargos de Confianza en seis (06) oficinas académicas, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de Abril de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **1° Dar por concluida**, al 30 de Abril de 2022, la designación del Dr. **TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA**, como **Director de la Dirección de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados; **2° Designar**, a partir del 02 de Mayo de 2022, al Dr. **GERMAN WILBER MACHICADO LEA**, como **Director de la Dirección de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción,

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de 22.06.2021, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por Concluida, al 30 de abril de 2022 la Designación del Dr. **TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA**, como **Director de la Dirección de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporal encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 02 de mayo de 2022, al Dr. **GERMAN WILBER MACHICADO LEA**, como **Director de la Dirección de Bienestar Universitario** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción,

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DBU
OCII
Interesados
IJCQ/Esp.
Arch. (2)